



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021- 2019-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 08 de Julio del 2019.

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de junio del 2019, el Informe N°087-2019-MDJLO/GADH/PQCH del 20 de marzo del 2019, emitido por el Gerente de Administración de Desarrollo Humano, el Informe Legal N° 208-2019-MDJLO/GAJ de fecha 08 de abril del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 037-2019-MDJLO/SGDEyP-PYMES, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Promoción PYMES de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme se puede apreciar de la propuesta de convenio presentada por el Director de la Universidad César Vallejo, se refiere a brindar educación superior a los trabajadores de la Institución municipal así como a sus familiares directos (cónyuge o conviviente e hijos, padres y hermanos en caso de trabajadores solteros) ingresantes de Pregrado, posgrado y programas de formación para adultos, que cumplan con requisitos que exige la universidad con escalas para el pago de matrículas y pensiones de enseñanza; asimismo con carácter de reciprocidad el desarrollo y/o ejecución de las distintas modalidades formativas laborales en la Municipalidad aplicables a favor de los estudiantes y egresados de la universidad; entre otros programas y/o tareas recíprocas con fines educativos, etc.

Que, con respecto al convenio, la Gerencia de Administración y Desarrollo Humano, como área técnica de la Municipalidad, indica mediante Informe N°087-2019-MDJLO/GADH/PQCH del 20.03.2019, que el compromiso de la Municipalidad es de brindar las facilidades para la difusión y promoción de los programas y las diferentes actividades académicas y de proyección a la comunidad, asimismo a que los alumnos y/o egresados de la Universidad, puedan realizar sus prácticas pre profesionales y/o profesionales, en las áreas que considere pertinente, para cuyo efecto se compromete a celebrar los convenios de modalidad formativa laboral de aprendizaje con predominio de dentro de formación profesional que requiera para efectos de práctica pre profesional y profesionales de sus alumnos y egresados respectivamente, según lo dispuesto por la Ley N° 28518 y su reglamento.

Que, sin embargo, dicha Gerencia concluye que el convenio debe especificar los beneficios económicos que ofrecen las escalas de las diferentes carreras para poder hacer de conocimiento a los trabajadores ediles; asimismo recomienda que se deba tener en cuenta lo establecido en la Ley N° 28518 y su reglamento, además la entidad debe elaborar un reglamento interno de prácticas pre profesionales y/o profesionales donde se considere el beneficio pecuniario que será otorgado a los practicantes, el mismo que no afecte el ejercicio presupuestal aprobado en el PIA de la Municipalidad.

Que, en ese sentido el artículo 9 del Reglamento de la Ley Servir, D.S. 040-2014-PCM, señala que: "La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas indetificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la





Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021- 2019-MDJLO

administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión de Desarrollo y la Capacitación", consecuentemente resulta factible que la Institución municipal suscriba el convenio propuesto con la finalidad de promover la mejora del servicio fortaleciendo las capacidades de los trabajadores municipales.

Que, al respecto debe tenerse en cuenta lo expuesto en la Constitución Política del Estado en su artículo 194, establece que " Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; además de lo señalado en el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración, y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada Ley. De ser el caso, considérese que de suscribirse el convenio señalado, las prestaciones entre ambas instituciones deben coordinarse con antelación a fin de facilitar el cumplimiento de las responsabilidades señaladas en el convenio.

Que, después del debate pertinente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con el voto en **MAYORIA** de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ, para mejorar las competencias y capacidades a los trabajadores y familiares directos de la Municipalidad y en reciprocidad el desarrollo y/o ejecución de las distintas modalidades formativas laborales en la Municipalidad aplicables a favor de los estudiantes y egresados de la universidad, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz para que proceda conforme a sus atribuciones a suscribir el presente CONVENIO.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Desarrollo Humano, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General la distribución del acuerdo a los señores Regidores, a las áreas pertinentes y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- Imagen Institucional
- GADH
- Regidores
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Díaz
ALCALDE